

Resolución de 23 de junio de 2025, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica dos contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación (Ref.: TEM2505).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 25 de abril de 2025 (Referencia de la convocatoria: TEM2505), por la que se convocó un procedimiento selectivo de dos contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, Desarrollo del proyecto específico de investigación “MAQUETACIÓN Y MERCADO DE ARTÍCULOS EN XML-JATS DE LAS REVISTAS EDITADAS POR EL SERVICIO DE PUBLICACION DIGITAL”.

Este contrato está financiado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología-Ministerio de Ciencia e Innovación, en ejecución de las Ayudas para el Fomento de la Investigación Científica de Excelencia “María de Guzmán 2023”, convocadas por Resolución de 04 de julio de 2023, de la Directora General de la FECYT, y adjudicadas por la Resolución de 4 de julio de 2023 de la Presidencia de la Junta Rectora de la FECYT (Línea de Actuación 2 : Ciencia en abierto e interoperabilidad en infraestructuras digitales institucionales. Modalidad 2.3: Edición Técnica y Gestión Editorial; Referencia 11568)

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Examinada la documentación presentada por los candidatos, se verifica que José Antonio Rosado Terrero, candidato con la puntuación más alta, NO reúne los requisitos necesarios para poder disfrutar del contrato para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, al poseer el título de grado requerido en la convocatoria, una antigüedad mayor a los 3 años, según establece el artículo 11.3 y del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por ello, se le considera inelegible (base 14).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.: Adjudicar los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado, de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario 7004402208 541A 6410121 y 7004000000541A 6410121 (Expediente Económico 2025/0002426) de la Universidad Pablo de Olavide, a:

D^a. Rocío Ortiz Blanquero y D^a. Laura Jiménez Díaz

Segundo: Las actividades que deberá desarrollar la persona seleccionada estará directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

Tercero: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 1.500,00 € incluido el prorrateo de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo completo (37,5 horas/semanales).

Cuarto: La duración del contrato será 6 meses, no teniendo derecho a percepción económica alguna anterior o posterior al periodo así determinado.

Quinto: La aceptación del contrato por parte de la persona seleccionada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Sexto: La persona seleccionada se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Pág. n.º 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	Zs//++zLOE4fg/SYey1B5A==	Fecha	23/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Zs%2F%2F%2B%2BzLOE4fg%2FSYey1B5A%3D%3D	Página	1/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	23/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/2

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 23 de junio de 2025

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO

(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA N° 117 de 20/06/2025)

Fdo.: *Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez*

Pág. n° 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	Zs//++zLOE4fg/SYey1B5A==	Fecha	23/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Zs%2F%2F%2B%2BzLOE4fg%2FSYey1B5A%3D%3D	Página	2/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	EdaPHI1BJRXV8ukjf/s9nzjLYdAU3n8j	PAGINA	2/2